

## **RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2021, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA RED DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Mediante ORDEN FAM/410/2021, de 29 de marzo (BOCYL nº 72 de 15 de abril de 2021) que modifica la ORDEN FAM/417/2018, de 11 de abril (BOCYL nº 79) por la que se aprueban las bases de concesión, RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL nº 89, de 11 de mayo de 2021), se convocaron para el año 2021 subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, para la financiación de itinerarios de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social por un importe inicial de 1.800.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21 241B03780B7 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades e importes: para la anualidad 2021 un importe de 1.080.000€, y para la anualidad 2022 un importe de 720.000€.

Mediante Resolución de 20 de julio de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se incrementa el presupuesto asignado por importe de 954.000€, distribuido de la siguiente manera: (572.400€ en 2021 y 381.600 en 2022). Por lo que con el crédito total destinado a esta convocatoria es de 2.754.000 €, con el que se puede financiar un máximo de 153 Itinerarios, siendo el importe de la subvención por itinerario integrado y personalizado de inserción subvencionado de 18.000€, en base a la modificación del coste económico por cada itinerario integrado y personalizado de inserción que establece la Orden Fam/410/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden 417/2018, de 11 de abril.

Comprobado el cumplimiento de esos extremos, y con todas las solicitudes presentadas que los cumplen, la Comisión de Valoración, presidida por la Directora Técnica de Familia y Atención a la Diversidad, procede a comparar las solicitudes presentadas, y de acuerdo con los criterios de otorgamiento de la subvención establecidos en la Base Novena de la Orden de Bases y el Resuelvo Décimo de la Resolución de concesión, emite un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y el importe a conceder.

Visto cuanto antecede, la propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Familias y Atención a la Diversidad, y en uso de las atribuciones conferidas,

## RESUELVO

**Primero.- Conceder** las subvenciones que se recogen en el Anexo III propuesto por la Comisión de Valoración, número de itinerarios concedidos y por la cuantía que se indica, así como **denegar** las subvenciones recogidas en el Anexo IV propuesto por la Comisión de Valoración.

**Segundo.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, según lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES  
P.A. (Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)  
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo.: Esperanza Vázquez Boyero